

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:20 ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/51/2019 INTERPUESTO POR EL C. ADÁN RODRÍGUEZ TREJO, EN CONTRA**

**DE:** *“El acto omisivo consistente en que la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN 2019, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Autoridad Responsable, no me notificó la resolución DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIAS DE LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL EN CIUDAD VALLES, S L P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Vista la documentación y razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4° párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Glóse se la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, el Acuerdo Plenario de Cumplimiento de fecha 19 diecinueve de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, dictado por esa Sala dentro del expediente número **SM-JDC-238/2019**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por el C. Adán Rodríguez Trejo; en donde se acuerda lo siguiente:

*“**ÚNICO.** Se tiene por cumplido formalmente el acuerdo plenario de escisión y reencauzamiento, dictado en el presente juicio.”*

**NOTIFÍQUESE Y HÁGASE PÚBLICA** la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.